



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reglamente a la brevedad la ley nacional n° 26688, mediante la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos, entendiéndose a los mismos como bienes sociales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 84/2014